

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022
HORA:	De 3.00 p.m. a 4.30 p.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Chía - Cundinamarca</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Paula Zuluaga - Sebastián Socha <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Patricia León Botón – DPR-VASB -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Beatriz Eugenia Jurado - DPR-VASB <p><u>SSPD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -María Paula González – Coordinadora de aprovechamiento <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención de Inquietudes sobre aprovechamiento.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Alcaldía de Chía - Cundinamarca.

Paula Zuluaga, pone en contexto, señalando que, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cada año solicita que se valide si las empresas prestadoras públicas complementarias del servicio de aseo son empresas de recuperadores, para acceder a todo el tema de progresividad.

¹https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDlxZTk0YTgtM2OyNy00ZmNILTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Nosotros nos dan plazo hasta el 30 de noviembre, de cada de cada año para diligenciar un formato. Es el formato 7 donde nosotros decimos, si ellos cumplen con el 80% de Recuperadores con relación al censo.

Se tienen dudas porque el año pasado había otra persona que manejaba el tema y ya no está, y el año pasado se trabajó con el censo del 2020 que se sacó en diciembre, ya terminando el año el cual servía para todo el año 2021 porque sería un censo recién hecho. Pero para este año se tienen bastantes dudas.

Si nos vamos a la norma, el Decreto 596 nos dice qué al inicio de cada periodo de gobierno municipal se debe evaluar la participación de los recicladores de oficio, de la necesidad de actualizar el censo de los Recuperadores.

En caso de constituirse nuevas organizaciones de recicladores de oficio, éstas deberán informar del municipio, para mantener actualizado el censo.

Nosotros efectivamente, hicimos para finales del 2020, el censo de recuperadores con las asociaciones que había en su momento, entonces, en ese sentido, estaríamos dando cumplimiento, pero para este año ingresaron tres (3) asociaciones nuevas, de las cuales remiten sus documentos, pero con mucho trabajo realmente, porque hemos tenido que estar encima en campo, verificando que asociaciones nuevas han ingresado.

En Chía el tema de las asociaciones ha crecido muchísimo y está un poco desordenado, porque las asociaciones hicieron llegar sus documentos, pero no los listados de los recuperadores, razón por la cual se solicitaron a las asociaciones antiguas las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, con el fin de demostrar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que están conformadas por recicladores de oficio, para que suministraran un archivo en medio magnético con los datos de identificación de todos los miembros de las organizaciones de manera que fuera posible verificar que al menos el 80% de ellos se encuentran registrados en el censo de recicladores del municipio o distrito en donde se prestó el servicio.

La duda está en cómo se saca el 80% con el censo de recicladores que se tiene del año 2020, si es con el que pide la norma, que es al principio de cada ministración, esa es una de las primeras preguntas o si se tienen que hacer algunas actualizaciones en el año.

La segunda pregunta es si este 80% solo aplica para las asociaciones nuevas, también se haría esta fórmula con las asociaciones antiguas, solicitándoles el listado para ver si ellos han sacado recuperadores, tiene recuperadores nuevos y verificarlo.

Esas serían como las dos primeras preguntas. La tercera pregunta es si el 80% se saca en el total del censo de cada una de las asociaciones con el total del censo inicial, que son en este caso 360 operadores que están en el 2020.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Beatriz Eugenia Jurado Tabares, señala que hay que tener en cuenta dos cosas y empezamos por la Resolución 754, que es la de PGIRS, en donde el municipio debe desarrollar, como en efecto usted ha dicho que lo hicieron, el censo de recicladores como una información básica, esa es la tarea del municipio y cada que haga una actualización, como lo dice el Decreto 596, que es o al inicio de cada periodo o si se constituyen nuevas organizaciones que hacen la solicitud de ser incluidos en este en este censo

Lo que está sucediendo más comúnmente es la solicitud por parte de las organizaciones, pero eso no implica que por que ellos hagan la solicitud, ustedes los incluyan inmediatamente. El deber ser es que a ellos también se les se les aplique estas encuestas. Y a este paso a paso que se le aplicó a inicialmente a los que estaban en el censo del 2020 porque como bien saben, el Decreto 596 permite el pago tarifario por la actividad de aprovechamiento y como bien lo menciona la Resolución 276.

Entonces, en resumen, la primera responsabilidad que tiene el municipio es tener el censo y actualizarlo cuando sea necesario. Esa es la tarea del municipio, ahora no le corresponde al municipio verificar lo del 80%, eso es una tarea que le corresponde a la Superintendencia.

Paula Zuluaga, señala que la Superintendencia les dijo que, si tenían que hacer lo del 80% mediante un oficio, primero nos mandó el formato 7 con unas preguntas, en relación con el censo verificar si cumplen o no, ellos están diciendo que yo les diga si cumplen con el 80%.

Beatriz Eugenia Jurado Tabares, señala que frente a estas inquietudes es mejor solicitar la vinculación de alguien de la SSPD, para poder dar respuesta a los requerimientos.

En este punto de la reunión, se une María Paula González, Coordinadora de aprovechamiento de la SSPD.

Beatriz Eugenia Jurado Tabares, señala que Chía tiene unas dudas en relación con la solicitud que le hace la Súper del cargue de información de las organizaciones de recicladores.

Paula Zuluaga, indica que, solicitaron la mesa técnica con el Ministerio, porque tienen varias dudas en relación con el cargue y es lo siguiente, a nosotros la normal nos dice que tenemos que hacer un censo de recuperadores al principio de la administración y que las asociaciones nuevas que se vayan vinculando pues deberán remitirnos a nosotros el listado de Recuperadores.

María Paula González indica que, lo que ve ahí en lo que tú estás leyendo, porque si la población va cambiando, que seguramente lo es y se van, no sé, se van moviendo los recicladores y ahí no recicladores, pues lo que entiendo es que hay que actualizar el censo incluyendo a los recicladores.

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

Después de revisar la información con la que se cuenta en la reunión, se concluye que es mejor adelantar una reunión en la SSPD, para ir verificando la información que tiene el municipio y la SSPD, para poder dar solución a los interrogantes planteados.

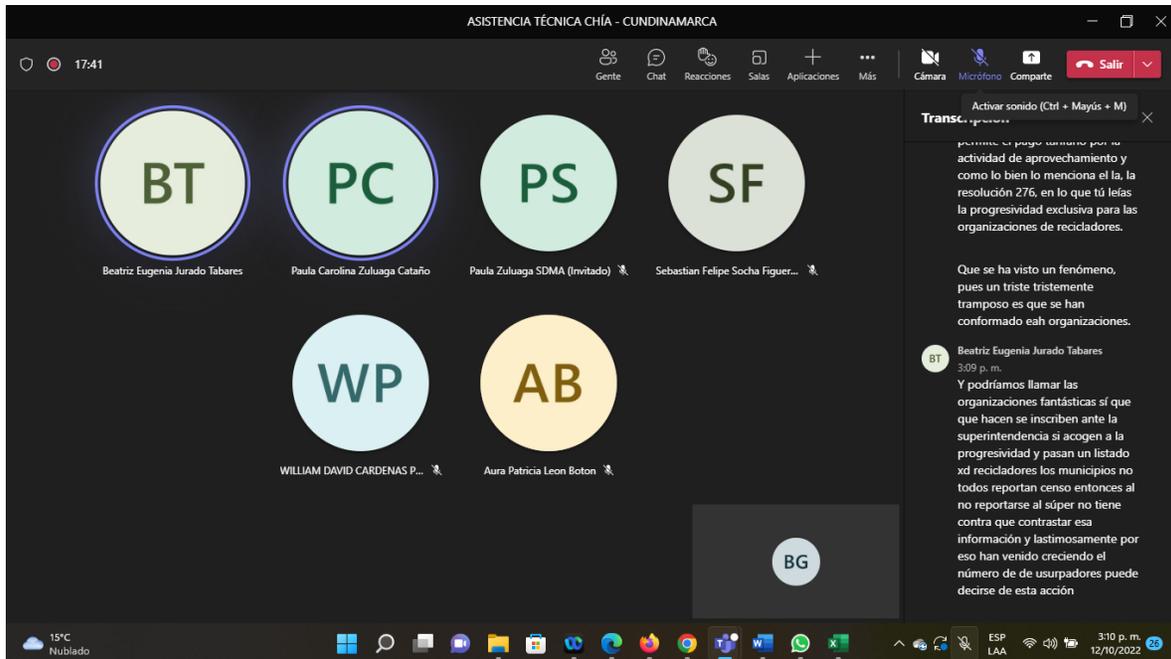
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 12 de octubre de 2022

Soporte reunión virtual:



 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA CHÍA - CUNDINAMARCA

28:45

Separar
Gente
Chat
Reacciones
Salas
Aplicaciones
Más

Cámara
Micrófono
Comparte
Salir

BT
 Beatriz Eug...

PC
 Paula Carolina ...

PS
 Paula Zulu...

SF
 Sebastian F...

WP
 WILLIAM D...

AB
 Aura Patrici...

BG
 ...

Transcripción

ver si alguien de la Super nos puede acompañar.

Y para salir de la duda de una vez, un momento, por favor.

PS Paula Zuluaga SDMA (Invitado) 3:17 p. m.
SI.

Listo, listo, muchas gracias.

Voy AA aquí proyectando el oficio que me mandó, a la Superintendencia de ellos, me piden el 80%, pues para que lo vayan vayan viendo.

BG Beatriz Helena García Guzman 3:20 p. m.
Perfecto.

PS Paula Zuluaga SDMA (Invitado) 3:21 p. m.
Ese es el

El archivo requiere el cumplimiento del estándar PDF/A y se ha abierto en modo de solo lectura para evitar que se modifique.

Microsoft Word - solicitud cargar superintendencia.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Inicio Herramientas solicitud cargar sol... 75% Iniciar sesión

Buscar: Dibujar un rectángulo

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

solicitud_c_tendesta.pdf

Convertir a

Microsoft Word (nubos)

Idioma de documento:

Español Cambiar

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Respetable alcalde Segura,

La Ley 142 de 1994 otorgó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – en adelante SSPD o Superintenciones – la facultad de establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información (SUI). En consecuencia, la Ley le otorgó a la SSPD la responsabilidad de verificar la consistencia y calidad de la información allí reportada, que en esencia sirve de base para la evaluación permanente de la gestión y de los resultados de los prestadores sometidos a su supervisión, así como de la información del prestador contenida en el SUI.

En este sentido, la Resolución No. 754 de 2014 Por la cual se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Caudal Integral de Residuos Sólidos, establecido en su artículo 4º que la responsabilidad de la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - FGIRS está a cargo de los municipios, cabildos o equivalentes asociados territoriales. Asimismo, delimita en la metodología para su formulación que se debe incluir un programa de aprovechamiento y un programa de inclusión de recicladores. Es decir que, entre los entidades territoriales las que, en desarrollo de su autonomía como autoridad en su circunscripción y a través de la normalidad aplicable, obtienen los criterios de caracterización y delimitación de la población recicladora que ejecuta la actividad de aprovechamiento en su territorio, en línea de los presupuestos normativos dados

Paula Carolina Zuluaga Cataño

14°C Nublado

3:21 p. m. 12/10/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 12 de octubre de 2022 HORA: 3:00 pm-4:30 pm.

TEMA: Asistencia Técnica al Municipio de Chía sobre Censo Recicladores PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	320802186 9	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 0547 DE 2022	BEATRIZ GARCIA
2	Patricia León	Contratista	MVCT - DPR	320854265 3	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Sebastián Socha	Contratista sma chía	Sma chía	316050900 0	Sebastian.socha@chia.gov.co	Censos recuperadores	Sebastián Socha
4	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	311716522 4	bjurado@minvivienda.gov.co	PGIRS - Aprovechamiento	Beatriz Jurado Tabares
5	MARIA PAULA GONZÁLEZ ESPINEL	Coordinadora Aprovechamiento	SSPD	312506229 8	mgonzaleze@superservicios.gov.co	APROVECHAMIENTO	MARIA PAULA GONZÁLEZ ESPINEL

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>